GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10816**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 7 de noviembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE LA SIERRA **Nit:** 891502169 - 3

No. C.D.P. : 6772 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de noviembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio interadministrativo: 3831 **Fecha:**07/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-009-2025 - BPIN 202500000033410 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN - LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.05 - 20	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402041-54211-202500000033410-1.2.1.0.00-1 6.0-0-0	2.659.498.005,00	2.659.498.005,00
03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402041-83310-202500000033410-1.2.1.0.00-1 6.0-0-0	316.693.037,00	316.693.037,00
		Total Compromisos	$2.976.191.042,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$2.976.191.042,00
Valor Total Prog.	$2.976.191.042,00

FLOR KELDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6772**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 04 nov 2025

Objeto: BPIN 202500000033410 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN - LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.05 - 20	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402041-54211-202500000033410-1.2.1.0.00-16.0-0-0	2.659.498.005,00	2.659.498.005,00
03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402041-83310-202500000033410-1.2.1.0.00-16.0-0-0	316.693.037,00	316.693.037,00
		TOTAL CERTIFICADO	2.976.191.042,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

Popayán, 01 de diciembre de 2025

Doctora.
NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cauca

Cordial saludo

Para que se dé trámite al UNICO DESEMBOLSO correspondiente al CONVENIO Nº 3831-2025, le remito copia de los siguientes documentos soporte:

No. PROCESO	DC-SI-CDCO-009-2025
No. CONVENIO	3831-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	• Departamento del Cauca, NIT. 891.580.016-8 • Municipio de La Sierra Cauca, NIT 891502169-3
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
PLAZO ACTUAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042)
UNICO DESEMBOLSO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042)

Soportes

Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, clausulado, Acta de Inicio, parafiscales, Rut, certificado Secop y Sia Observa y Cuenta bancaria

Atentamente,

OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO
Profesional Universitario
Supervisor.

Proyecto: Liceth Camila Guzman Mamian- Apoyo a la supervisión SIC

La Sierra Cauca, 12 de noviembre de 2025 **U.P.M -280-2025**

Señor:
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL CAUCA
Carrera 6 con calle 22N

Asunto: Solicitud de desembolso del convenio interadministrativo No. 3831-2025 Celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de La Sierra Cauca

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar el desembolso correspondiente al aporte del Departamento en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3831-2025 por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042), celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de La Sierra Cauca, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de conformidad con lo establecido en la clausula cuarta (valor y aportes y desembolso).

Para los efectos se adjunta los documentos requeridos para el desembolso:

1. La presente solicitud
2. Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc.)
3. RUT del Municipio
4. RUT del alcalde
5. Certificación Bancaria

Agradezco su atención prestada

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

No.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3831-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8
	MUNICIPIO DE LA SIERRA NIT 891.502.169-3
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA..
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por otra parte, **MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.614.889 de Popayán, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de la Sierra – Cauca, con NIT No. 891.502.169-3 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 29 de octubre de 2023, según consta en el acta de posesión del 22 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única de Rosas- Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones. **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** De conformidad con el artículo 113 Y 288 de nuestra Carta Política," los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios

de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. **3)** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, lo que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.**4**).De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **5)** Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (…) *74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental."**6)*** Por otra parte, se debe indicar que de acuerdo con las funciones genéricas establecidas para la Secretaría de Infraestructura en el Decreto 0298 del 28 de septiembre de 2012, le corresponde: *"(…) 1. Dirigir, planificar, promover, coordinar y ejecutar las políticas y acciones necesarias para la* ***construcción, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura del departamento necesaria para el desarrollo económico y social*** *(…) 11. Realizar y coordinar planes, programas y proyectos de carácter regional para consolidar la infraestructura física y gestionar, la obtención de recursos a nivel nacional e internacional para su desarrollo (…).***7)** La red vial del departamento fue identificada e inventariada en el Plan Vial Departamental realizado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca entre los años 2009 y 2010, con recursos del Ministerio de Transporte en su mayoría, estableciéndose un total de 1.798,860 km. En el año 2019 este inventario fue actualizado y en consideración de nuevos tramos que se han incorporado se cuantifica en 1.874,213 km distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios *del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Piamonte, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay.* ***8)***En jurisdicción del municipio de La Sierra, se localizan vías de primer orden que son administradas por INVIAS; vías de segundo orden administradas por el Departamento del Cauca y vías de tercer orden administradas por INVIAS y la administración municipal. **9**) Por lo tanto, la carretera La depresión – La Sierra, es una

vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el Departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas – La Vega – San Sebastián – Santiago – Bolívar – El Bordo).10) Actualmente la vía La Depresión- LA Sierra, presenta un alto deterioro, por falta de mantenimiento periódico, la superficie de rodadura presenta baches, hundimientos, algunos tramos ausencia de cunetas, el agua circula por la vía, construyendo surcos y causando graves daños. El drenaje es deficiente, pese a que cuenta con alcantarillas de 24“, estas no cumplen con el diámetro especificado en la norma que es de 36”. La capa de rodadura se deteriora rápidamente, en consecuencia, limita el tránsito, causa demoras en los tiempos de viaje, incremento en los costos de transporte, la movilidad de la población es insegura. 11) Después de llegar al sitio se observa que una parte considerable de la población rural enfrenta serias dificultades de intercomunicación terrestre debido al deterioro de la red vial. El desgaste significativo de la superficie de rodadura ha provocado un aumento en los tiempos de viaje, lo que afecta directamente la comercialización de productos locales. Las demoras y dificultades en el transporte limitan la capacidad de los productores para llevar sus bienes al mercado, impactando negativamente la economía del municipio, esta situación ha incrementado tanto los costos como los tiempos de viaje, además de generar accidentes y problemas socioambientales en las comunidades aledañas a estas vías; afecta directamente la comercialización de productos locales. Las demoras y dificultades en el transporte limitan la capacidad de los productores para llevar sus bienes al mercado, impactando negativamente la economía del municipio, esta situación ha incrementado tanto los costos como los tiempos de viaje, además de generar accidentes y problemas socio ambientales en las comunidades aledañas a estas vías. 12) La población afectada por la problemática corresponde a 765 personas que transitan por las Veredas de Taruca, Santa Lucia, Loa Arboles y La Depresión. 13) Partiendo de la necesidad manifestada por la comunidad, se plantea el MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 – MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona. La dotación de infraestructura de transporte en buen estado mejora la posibilidad de comercialización y fortalece las cadenas productivas de los productores locales, y con ello para dar cumplimiento de esta manera a los objetivos establecidos tanto por el plan de desarrollo departamental, como el plan de desarrollo municipal. 14) Como resultado, se priorizo el mejoramiento de la vía 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 del municipio de la Sierra. 15) Con este propósito la Secretaria de Infraestructura formulo el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA

DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 – MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.cuenta con concepto de viabilidad y ajuste No. 1 del 29 de octubre de 2025, siendo puestos en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, bajo registros BPIN 202500000033410, para ejecutar las actividades de MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500, se encuentra enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 “LA FUERZA EL PUEBLO”, para el cumplimiento de la META 63 kilómetros de vía terciaria mejorada, de la Línea Estratégica “1.2. Línea Estratégica: Competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social “, del Sector 24-Transporte ” y el programa 2402 infraestructura red”, con el cual se busca mejorar las condiciones de vida de la población .16) De conformidad con la Ley 489 de 1998 artículo 6º preceptúa que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.” Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”. 17) Mediante resolución N° 12199 del 06 de noviembre de 2025 se justificó la procedencia de la contratación directa para la suscripción del presente convenio. Por lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000033410". CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – La ejecución de las actividades a desarrollarse deberán sujetarse a lo dispuesto en el proyecto denominado " MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 – MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", los documentos tecnicos, anexos, presupuesto y contrapartidadocumentos que hacen parte integral del presente convenio. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. – VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042).

APORTES

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación - Departamento del Cauca	Propios	2025	$ 2.976.191.042
INTERVENTORÍA				
VR TOTAL				

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	OBSERVACIONES
LA DEPRESION (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA LA DEPRESION PR 1+566 AL PR 12+500	Municipio de la Sierra	Propios	Aporta la Supervisión para velar por la correcta ejecución de la obra

PARAGRAFO 1: DESEMBOLSOS. El Departamento del Cauca transferirá el 100% del valor de su aporte, es decir la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042) en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de la Sierra, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. PARAGRAFO 2: MANEJO DE LOS RECURSOS: El manejo de los recursos de que trata este convenio, lo hará EL MUNICIPIO DE LA SIERRA a través de la cuenta bancaria especificada por la Tesorería General del Municipio para dicho fin. PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de la Sierra, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6772 del 4 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO: 1.Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042) .2.Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial, que determine el Municipio, para la transferencia de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042) 3.Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio.4.Realizar la supervisión del presente convenio a través de la secretaria de Infraestructura y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades

se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 5.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. 6.Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 7.Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. 2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA: 1. Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor. 2. Teniendo en cuenta que los estudios y diseños fueron elaborados y presentados por el Municipio; corresponde al Municipio, responder o realizar los trámites necesarios en caso de modificación, actualización o variación de los diseños, que afecten el valor del futuro Contrato de obra. 3.Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042), al presupuesto del Municipio. 4.Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros especial que determine el Municipio. 5. Adelantar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 – MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000033410", utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de la obra e interventoría. 6.Rendir informe de ejecución de los recursos transferidos. 7.Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades conforme al cronograma 8. La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio.9. Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo, convenio y cronograma del proyecto. 10.Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. 11.Realizar la supervisión del proyecto, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 12.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. 13.Realizar intercambios de información relevante con el departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. 14.Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. Y dar aplicación al plan de contingencia aprobado en el proyecto.15. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 16.Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control.17. Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. – La Supervisión del presente convenio será realizada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, funcionario designado por el Secretario de infraestructura, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN LABORAL. - Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores,

objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA TERCERA -- INDEMNIDAD. EL MUNICIPIO DE LA SIERRA- CAUCA** deberá amparar y dejar indemne a EL DEPARTAMENTO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra, por causa de acciones u omisiones en que incurra sus empleados o personas por el contratadas, utilizados para la realización del objeto contractual definido en este documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO**. **EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA** garantiza a EL DEPARTAMENTO del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Convenio, salvo ocurrencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para determinar si un acontecimiento, considerado de forma abstracta y general, es o no caso fortuito o fuerza mayor, debe concedérsele a este hecho dos elementos esenciales: la irresistibilidad y la imprevisibilidad y éstos deben concurrir de manera conjunta y no alternativa, aplicando lo dispuesto por las normas civiles que rigen la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. VEEDURIA CIUDADANA.** Para el seguimiento de la ejecución del Convenio por parte de la comunidad, una vez firmado el presente documento, **EL MUNICIPIO DE LA SIERRA y DEPARTAMENTO DEL CAUCA** facilitarán a la comunidad el ejercicio de la VEEDURIA CIUDADANA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- GARANTIAS-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece en su aparte final; "….Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…" Igualmente, el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, manifestando; "…** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" Teniendo en cuenta que el presente convenio es de transferencia y el ejecutor designado en el proyecto es el Municipio de la Sierra, por lo tanto, no es obligatoria la existencia de garantías. Toda vez que corresponde a un convenio interadministrativo, se considera que no es necesario la solicitud de garantía única para la ejecución el presente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN -** El presente Convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan. **c)** por las demás que determine la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION.** El presente Convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos. **1)** Estudios previos. **2)** Acto administrativo que justifica la contratación directa. **3)** Disponibilidad Presupuestal. **5)**. Certificado de registro del proyecto, documento técnico y viabilidad técnica y financiera. **CLAUSULA**

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere disponibilidad presupuestal y registró presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO.

Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8		
N° DE PROCESO	DC-SI-CDCO-009-2025		
N° DEL CONVENIO	3831-2025		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.976.191.042)		
PLAZO DEL CONVENIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONVENIENTE	MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA, NIT. 891502169-3		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DESPACHO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.."

En Popayán, se reunieron el Ingeniero **OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO**, identificado con cedula de ciudadanía 76.314.690 de Popayán – Cauca, en calidad de Supervisor; **MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 4.614.889 de Popayán Cauca, en calidad de alcalde del Municipio de La Sierra-Cauca; con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, con el fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente convenio.

Por parte del supervisor del convenio solidario se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del convenio, tales como:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6772 del 04 de noviembre del 2025
- Registro Presupuestal No. 10816 del 07 de noviembre del 2025
- Pólizas: NO APLICA

Para constancia se firma en Popayán, el día 07 NOV 2025

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ALCALDE MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA
OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO SUPERVISOR	MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA

Revisó: Bibiana Lasso - – Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Liceth Camila Guzman Mamian - Apoyo a la Supervisión

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969905451

(415)7707212489984(8020) 000001496990545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 1 4 8 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 1 4 8 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	ORTEGA	MANUEL	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 5 C 52 10 ED 1 A AP 301 URB BOSQUE DE LAS GARZAS

42. Correo electrónico: guerrero4614@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 9 9 4 4 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ VIDAL JUAN MANUEL

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969901228

(415)7707212489984(8020) 000001496990122 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 6 9	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA SIERRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	La Sierra 3 9 2

41. Dirección principal
ALCALDIA DE LA SIERRA

42. Correo electrónico tesoreria@lasierra-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 4 6 5 0 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 3 0 4 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre FLOREZ VIDAL JUAN MANUEL
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 08-04-2025 11:02:36AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969901228

(415)7707212489984(8020) 000001496990122 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 6 9	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 7	
73. Fecha	1 9 1 3 0 4 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 3 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	3 9 2	
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 3 0 4 1 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	1 0 0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

PREVIO CERTIFICADO SIN VALOR COMERCIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969901228

(415)7707212489984(8020) 000001496990122 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 6 9	3	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 6 1 4 8 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	ORTEGA	MANUEL	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 08-04-2025 11:02:36AM

EL SUSCRITO REPRESETANTE LEGAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía Municipal de La Sierra Cauca, identificada con NIT 891.502.169 – 3, se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social y de aportes parafiscales generados por la relación laboral del personal que labora en la Alcaldía, de conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Sierra Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA
Alcalde Municipal

ELMER G. CARDOZA
Tesorero Municipal

Powered by CamScanner

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Popayán, 11 de noviembre de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MUNICIPIO DE LA SIERRA** identificado con **NIT 891502169**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS-MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09	868-000171-03	2025/11/11	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	**CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	Código: GC-G01-F10 Versión: 01 Fecha: 07/05/2024 Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	CONVENIO	X
ESTUDIOS PREVIOS	X	RI	X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISISTOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – **SI APLICA**	
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO	X
AVISO DE CONVOCATORIA	N/A	ACTA DE INICIO	X
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA	N/A	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN	N/A	GARANTIAS	N/A
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – **SI APLICA**	

INFORMACIÓN DE PAGOS												
	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS											
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN												
INFORME CONTRATISTA												
PAGOS REALIZADOS												

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **convenio No. 3831 de 2025**, con numero de proceso **DC-SI-CDCO-009-2025** suscrito con **EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CUACA**, identificado (a) con Nit No.891502169-3 , cuyo objeto es: ““**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN – LA SIERRA PR 1 + 566 AL PR 12 + 500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA..”** *s*e encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el **primero y único desembolso**, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los veinticinco (24) días del mes de noviembre de 2025.

DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
Dirección Jurídica.

Proyectó: Jose luis Diaz Lopez-contratista secretaria infraestructura

Revisó: Lina Anacona – Contratista SIA Observa –SIPROJ Departamental

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 25CC09, LA DEPRESION CRUCE RUTA 2503 LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESION LA SIERRA PR 1566 AL PR 12500 MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO CAUCA.**		
Valor:	**Valor Inicial: $2.976.191.042,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $2.976.191.042,00**		
Nombre o Código:	**3831-2025**	Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Procedimiento / Causal:	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/11/07**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/11/07**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**54 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**MARCADO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Quitar Verificacion Contrato

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.05 - 20-Construcción y servicios de la construcción	2025	Recursos Propios	Inversión	Infraestructura Vial	$0,00
03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.08 - 20-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2025	Recursos Propios	Inversión	Infraestructura Vial	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	6772	2025/11/04	03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.05 - 20 - Construcción y servicios de la construcción	$2.659.498.005,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96644042&ianxa=137988373&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Precontractual	6772	2025/11/04	03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.08 - 20 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$316.693.037,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96644044&ianxa=137988376&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$2.976.191.042,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	10816	2025/11/07	$2.659.498.005,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96644049&ianxa=137988390&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Contractual	10816	2025/11/07	$316.693.037,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96644058&ianxa=137988407&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$2.976.191.042,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8915021693	MUNICIPIO DE LA SIERRA	Contratista	2025/11/24

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76314690	OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO	Interno	2025/11/24

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/11/07	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/11/24
2025/11/07	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/11/24
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/11/24
2025/11/07	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43356871&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/11/24

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	1	Requerido	

rut.pdf - 2025/11/24 (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96644114&ianxa=137988497&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Traza del contrato

MARCADO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ

VERIFICADO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ
Obseravaciones: 'SUPERVISOR OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ
Obseravaciones: 'CONTRATISTA MUNICIPIO DE LA SIERRA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ
Obseravaciones: 'RP 10816 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ
Obseravaciones: 'RP 10816 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025
USR: JOSÉ DÍAZ
Obseravaciones: 'CDP 6772 - 2025/11/04 - $316.693.037,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6772 - 2025/11/04 - $2.659.498.005,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.08 - 20: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 24 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.24.02.0600.20.2.3.2.02.02.05 - 20: Construcción y servicios de la construcción >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 24 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Noviembre de 2025

Cerrar